CONVOCATORIAS A VEEDURÍAS CIUDADANAS

El suscrito Alcalde Municipal de Pradera Valle, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las que confiere el art. 315 de la C.N. Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SE INVITA

A las veedurías ciudadanas del municipio de pradera legalmente constituidas, para que ejerzan su control social sobre el proceso contractual a celebrarse.

OBJETO: APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO A MUJERES PERTENECIENTES A PROCESOS Y EXPRESIONES ECONÓMICAS DEL MUNICIPIO DE PRADERA

PLAZO: DOS (02) DIAS

PRESUPUESTO OFICIAL: Diez millones de pesos m/cte. ($10.000.000).

Esta información podrá ser consultada en la PLATAFORMA SECOP II.

JUSTINO SINISTERRA SINISTERRA
Alcalde Municipal